



Universidad de
Nariño

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

RESPUESTA A OBSERVACIONES PREPLIEGO CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA N° 221101
LICENCIAMIENTO MICROSOFT

CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA N°221101
DEPENDENCIA SOLICITANTE: INFRAESTRUCTURA DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
RESPUESTA A OBSERVACIONES

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN MODALIDAD:** MEDIANA CUANTÍA La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.
- **OBJETO A CONTRATAR:** “LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PREPLIEGO DE LA CONVOCATORIA N° 221101

N° DE LA OBSERVACION	NOMBRE DE QUIEN LA PRESENTA	OBSERVACIÓN Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
1.	CONTROLES EMPRESARIALES	El posible oferente solicita a la entidad, que el canal tenga las siguientes certificaciones para garantizar por medio de membresía, descuento e ingeniería para soportar la contratación. Certificación del canal como Partner LPS donde se especifique: Microsoft® Licensing Solutions Partner (LSP) Microsoft® Government Program Partner (GPP) Microsoft® Products and Services Agreement (MPSA) Microsoft® Select & Select Plus Microsoft® Enterprise Agreements (Direct & Indirect) Microsoft® Enrollment for Education Solutions (EES) Microsoft® Cloud Solution Provider (CSP)	RTA: NO A LUGAR , a la exigencia de certificaciones, para soportar la contratación. La relación con el canal es comercial más no de soporte, los soportes que se necesite se escalan directamente con Microsoft por lo cual no es necesario solicitar certificaciones a los proponentes.



Universidad de
Nariño

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PREPLIEGO CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA N° 221101
LICENCIAMIENTO MICROSOFT**

2.	INFO TECH DE COLOMBIA S.A.S.	<p>El posible oferente solicita a la entidad modificar el indicador de Rentabilidad del Activo de la siguiente manera:</p> <p>RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo, igual o mayor a cero punto cero dos. (0.02)</p>	<p>RTA: NO A LUGAR a la modificación del indicador "rentabilidad del activo". Para la determinación de este requisito, se realizó análisis bajo probabilidad de riesgo determinando, que refleje las mejores condiciones organizacionales para la Universidad, a través de la capacidad del oferente en la generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; sin limitar la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta el valor de la convocatoria, complejidad del objeto a contratar y similares convocatorias.</p>
3.	CYS TECNOLOGIA S.A.S	<p>El posible oferente solicita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar los porcentajes correspondientes a los gastos de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.2. Indicar si la convocatoria de mediana cuantía, es susceptible para limitarla a Mipyme, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.	<p>RTA 1: Las retenciones que practica la Universidad de Nariño derivados de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos, son de ley por lo que, de acuerdo al estatus tributario del Contratista, se aplica la tabla general de retenciones vigente para el respectivo año y el descuento por estampillas del Departamento: (procultura y ProDesarrollo con un porcentaje del 2% c/u, sobre la base de la compra o servicio). Igualmente, la estampilla pro desarrollo Universidad de Nariño con un porcentaje del 0.5% sobre la base de la operación.</p> <p>RTA 2: El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipyme nacionales (con mínimo un año de existencia), la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.2. La Entidad haya recibido solicitudes de por lo menos tres Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. (La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación).



Universidad de
Nariño

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PREPLIEGO CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA N° 221101
LICENCIAMIENTO MICROSOFT**

			<p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.</p> <p>Una vez verificados los requisitos anteriores, la Entidad deberá proceder a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a Mipymes nacionales.</p>
--	--	--	--

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de marzo de 2021:

PARA LO TÉCNICO:

GONZALO HERNANDEZ

Coordinador Infraestructura de
Informática y Telecomunicaciones

DIEGO CAMILO BENAVIDES

Ingeniero, Infraestructura de
Informática y Telecomunicaciones

PARA LO JURÍDICO

CAROLA VILLOTA GUERRERO

Abogada Departamento de Contratación